

## **Proposiciones de Ciudadanos Legisladores**

De la Dip. Lizbeth García Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para solicitar al Poder Judicial de la Federación un informe sobre el número de sentencias que por juicio de amparo se han concedido a operadores de casinos, casas de juego o de apuestas remotas.

**SE**                      **TURNÓ**                      **A**                      **LA**                      **PRIMERA**                      **COMISIÓN.**  
*Documento en Trámite*

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH GARCÍA CORONADO, CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE AMPAROS A OPERADORES DE CASINOS, CASAS DE JUEGOS O DE APUESTAS REMOTAS.**

**C.                      PRESIDENTE                      DE                      LA                      COMISIÓN                      PERMANENTE:**

La suscrita **LIZBETH GARCÍA CORONADO**, Diputada Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

La Ley Federal de Juegos y Sorteos señala que están prohibidos en todo el territorio nacional los juegos de azar y los juegos con apuestas, por lo que no podrá establecerse ni funcionar ninguna casa, lugar abierto o cerrado en que se practiquen juegos con apuestas ni sorteos, de ninguna clase sin permiso de la Secretaría de Gobernación. Esta fijará en cada caso los requisitos y condiciones que deberán cumplirse.

Sin embargo, en los hechos, han sido las propias autoridades de la Secretaria de Gobernación las que de manera irregular han permitido y autorizado permisos para que operen casinos, casas de juego o centros de apuestas remotas en todo el país.

En México operan una cantidad considerable de estos centros de apuestas que operan en total y absoluta impunidad, no obstante que uno de los compromisos de campaña de Felipe Calderón fue el de no otorgar un permiso más para la apertura de ese tipo de giros en su administración.

Dado que la Ley Federal de Juegos y Sorteos data del año de 1947, esta norma resulta insuficiente para detener el crecimiento desordenado de los "Centros de Apuestas Remotas" o "casinos" dada las bajas penalidades establecidas, lo cual se traduce también en la nula denuncia que permita investigar a quienes operan éstos centros, situación que crea a todas luces un marco pleno de impunidad,

Aunado a lo anterior, uno de los principales problemas que hoy existen, es el uso y abuso de procesos de amparo por parte de algunos jueces que han venido otorgando amparos o suspensiones provisionales tanto a personas físicas o morales operadoras de casinos, casa de juegos o de apuestas remotas para que éstos puedan funcionar a pesar que estos no cuentan con licencia de funcionamiento o el propio permiso de operación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este pleno el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del H: Congreso de la Unión, con absoluto respeto a la autonomía e independencia del Poder Judicial de la Federación, solicita le informe a ésta Soberanía del número de sentencias que por juicio de amparo han sido concedidas a particulares o personas morales operadoras de casinos, casa de juegos o de apuestas remotas, y la relación de jueces que la han otorgado.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del H: Congreso de la Unión, solicita del Secretario de de la Función Pública, informe a ésta Soberanía los avances de la auditoría realizada a la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación.

**DIPUTADA LIZBETH GARCÍA CORONADO.**